

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 032 DEL AÑO 2026
07 de abril de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA POLÍTICA PARA LA DEFENSA JURÍDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2026 AL 2028”

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Acuerdos Directivos 001 de 2026-Estatuto General y 007 de 2026, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia establece la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables, así como la obligación de repetir contra el agente que actúe con dolo o culpa grave.
2. Que la Ley 2220 de 2022 regula el funcionamiento del Comité de Conciliación y le asigna la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
3. Que de conformidad con el contenido del artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 y demás normativa, el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.
4. Que el artículo 120, de la Ley 2220 de 2022, establece como función del Comité de conciliación: *Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.*
5. Que el Decreto 1716 de 2009 establece al Comité de Conciliación como instancia encargada del estudio, análisis y formulación de políticas en materia de defensa judicial.

CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622
Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

6. Que mediante Resolución Rectoral No. 023 de 2026 se conformó el Comité de Conciliación de la Institución Universitaria Pública de Bello.
7. Que el numeral 1, del artículo 16 de la Resolución Rectoral 023 de 2026, de igual manera estableció como función del Comité de Conciliación *"Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico"*.
8. Que, si bien la Institución presenta baja litigiosidad, se han identificado factores de riesgo jurídico que pueden derivar en reclamaciones, lo cual exige la adopción de medidas preventivas y correctivas.
9. Que el Comité de Conciliación, en sesión del 25 de marzo de 2026, aprobó la política de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico.
10. Que el Artículo 6, del Acuerdo Directivo Nro. 007 de 2026, faculta a la Rectora de la Institución para expedir el reglamento operativo de la política de defensa jurídica y prevención del daño antijurídico.


En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Reglamentar el Acuerdo 007 de 2026, estableciendo las acciones preventivas para mitigar el riesgo de litigiosidad en la IUBello.

ARTÍCULO SEGUNDO. TÉRMINOS Y DEFINICIONES: Para mejor interpretación de la presente Resolución Rectoral, se deberán tener en cuenta los siguientes términos:

 **ANDJE:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

 **DAÑO ANTIJURÍDICO:** El artículo 90 de la constitución Política de Colombia establece 'El estado es responsable por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste'. El daño antijurídico puede definirse como el daño injustificado que el Estado le

CONTACTO








 **Teléfono:** 304 478 8622

 **Email:** rectoria@iubello.edu.co



Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

causa a un particular que no está obligado a soportarlo de lo cual surge la responsabilidad de la administración la cual conlleva a un resarcimiento de los perjuicios causados.

-  **CADUCIDAD.** Institución jurídico procesal a través de la cual se limita en el tiempo, el derecho que tiene toda persona de acceder a la jurisdicción con el fin de obtener pronta y cumplida justicia.
-  **CAUSA PRIMARIA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO:** Falencia administrativa o misional que dan origen a los diferentes medios de control y que generan para la IUBello un riesgo de litigiosidad.
-  **COMITÉ DE CONCILIACIÓN.** Instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decide, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.
-  **MEDIOS DE CONTROL.** Mecanismos judiciales diseñados para acceder a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para controlar las actividades del Estado.
-  **PROCESO JUDICIAL:** Es la sucesión de fases jurídicas concatenadas realizadas conforme al orden trazado por la ley, el juez, las partes y los terceros en ejercicio de los poderes, derechos, facultades y cargas que les atribuye la ley procesal o en cumplimiento de los deberes y obligaciones que la misma les impone, cursadas ante órgano jurisdiccional.
-  **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO:** Conjunto de acciones administrativas de carácter preventivo formuladas y proferidas por el Comité de Conciliación de la entidad, tendientes a prevenir y reducir los eventos generadores del daño antijurídico.
-  **PREVENCIÓN:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una situación considerada negativa.

CONTACTO






 **Teléfono:** 304 478 8622
 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

ARTÍCULO TERCERO: IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO Y CAUSAS DE LITIGIOSIDAD: La Institución Universitaria Pública de Bello-IUBello, es una entidad con una baja litigiosidad, de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, pues actualmente no cuenta con procesos vigentes.

No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la Circular No. 7 de 2025 la Agencia Nacional de Defensa del estado establece que, en análisis, la entidad considera que la litigiosidad reflejada en sus demandas y/o las condenas no son representativas, su política puede construirse con base en cualquiera de los siguientes insumos: *Otros factores relevantes.*

Después de haber efectuado un análisis jurisprudencial y normativo, se pudo evidenciar que, las principales causas de las demandas que se interponen en contra en contra de las entidades públicas del sector son:

-  Sanciones pecuniarias, por incumplimiento a la ley y los estatutos de la Institución.
-  Remoción de cargos en el cual se ataca el no pago de prestaciones sociales.
-  Contratación de personal a través de Contratos de Prestación de Servicios que posteriormente son declarados vía judicial como Contratos de Trabajo (Contrato/Realidad), con ocasión de uno de los requisitos del contrato laboral que es la subordinación. Debemos entender que el contrato realidad es "aquel que resulta de una relación contractual civil o comercial que el juez declara como una relación laboral, en vista que encuentra configurados los elementos de una relación laboral independientemente de la denominación que las partes hayan dado al contrato" pero se ha detectado que en el IUBello, se está configurando en la etapa de ejecución de los contratos, algunos supervisores desconocen las funciones y autonomía de los contratistas promoviendo el cumplimiento de horarios de trabajo, y ordenes que no corresponden a lo pactado entre las partes, configurando así el contrato realidad, teniendo como consecuencia afectación del presupuesto del Instituto, toda vez que se obtienen sentencias en contra, afectando y determinando un daño antijurídico para la entidad pública.
-  Falla en el servicio por acción y/o omisión en el ejercicio de las funciones.
-  No reconocimiento oportuno de derechos laborales.

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 8622
 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- ✦ Falencias en las respuestas oportunas a los derechos de petición, los cuales generan Acciones de Tutela injustificadas que afectan la armonía jurídica de las entidades.

ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES PREVENTIVAS Y DIRECTRICES DE OPERACIÓN. Teniendo en cuenta la baja litigiosidad que se presenta en la Institución, se hace necesario adoptar las siguientes medidas preventivas a fin de mitigar el riesgo de litigios:

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el estudio realizado a las demandas, providencias judiciales y administrativas de algunas entidades públicas, con ello, se recomiendan formulas y acciones adicionales, que tiendan a evitar la ocurrencia de las acciones u omisiones irregulares en actuaciones, para lo cual la Institución Universitaria Pública de Bello tomará las siguientes medidas:

Frente al cumplimiento de la Normativa Nacional e Institucional:

- ✦ Promover entre el personal de la Institución el cabal cumplimiento de la Constitución, las Leyes de la República, los Acuerdos del Consejo Directivo, Consejo Académico y las directrices para la prevención del daño antijurídico, y demás normas vigentes, aplicables a la función misional de esta Institución de Educación Superior.
- ✦ Capacitar de manera constante a todo el personal sobre la normativa que atañe a cada Departamento, con la actualización constante del normograma.
- ✦ Actuar bajo los principios constitucionales de la Función Pública, como la igualdad, moralidad, mérito, economía, eficacia, transparencia, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- ✦ Todas las dependencias y áreas de la Institución deberán incorporar en las rutinas y procedimientos administrativos, asignados según sus funciones, las políticas y estrategias para la prevención del daño antijurídico, reglamentados en el presente documento, en aras de obtener la implementación efectiva de las mismas, la eficiencia y calidad institucional.

Frente al cumplimiento de funciones asignadas:

- ✦ Adoptar las medidas pertinentes para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas, la prestación de los servicios y/o la ejecución de obras con miras a la realización de los fines del Estado.

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 8622
✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- ✦ Adelantar un efectivo control sobre el cumplimiento del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los diferentes cargos de la Institución.
- ✦ Es responsabilidad de cada uno de los funcionarios, el debido trámite de las actuaciones administrativas que se encuentren bajo su competencia funcional, en este sentido deberán proceder en observancia de las disposiciones previstas en el Título I del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo, con la finalidad de construir estrategias e instrumento para la prevención del daño antijurídico de la IUBello.
- ✦ Fomentar y estimular en los servidores públicos de la Institución, el estudio de temas específicos y afines con la relación laboral administrativa, a través de la capacitación en seminarios, diplomados y cursos de actualización que contribuirán con el eficiente ejercicio de sus funciones.
- ✦ Realizar un seguimiento a los diferentes procesos de la entidad y evaluar que los diferentes actores de estos comprendan y realicen sus tareas de manera adecuada.

Frente a la Contratación:

- ✦ Son principios rectores y ejes transversales de la actividad contractual de la Institución, los de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía, celeridad y autonomía de la voluntad contractual.
- ✦ Todo el proceso de Contratación, desde la planeación y estudio precontractual, la convocatoria pública, Selección, Perfeccionamiento y legalización, ejecución, terminación y liquidación, así como acciones derivadas de los contratos, deben dar plena aplicación a las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Institución.
- ✦ Ninguna dependencia o área de la Institución, puede comprometer obligaciones con cargo al presupuesto de la Institución, sin que previamente haya obtenido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.
- ✦ Ninguna dependencia o área de la Institución, podrá celebrar un contrato que no haya sido evaluado y aprobado por el Comité de Contratación.
- ✦ En materia de arrendamiento de bienes, una vez se termine y liquide el contrato respectivo, se deberá realizar la entrega inmediata de los mismos.
- ✦ Los supervisores de los contratos suscritos por la IUBello deben dar cabal cumplimiento a las funciones consagradas en el acto de designación, y en

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 8622
✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

especial, a la verificación periódica de la vigencia de las pólizas, para la adopción de las medidas pertinentes, en el evento en que hayan perdido su vigencia o proceda su renovación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que allá lugar.

Frente al Derecho de Petición:

- ✈ Garantizar cualquier ciudadano, el ejercicio del derecho de petición, mediante contestaciones de fondo y en los tiempos determinados por la normatividad, adicional a la vigilancia de la Oficina de Control Interno.
- ✈ Cumplir eficientemente con los términos perentorios en el trámite de contestación de derechos de petición e información, acorde a las funciones y competencias asignadas a cada dependencia, en procura de prevenir la vulneración de este Derecho Fundamental.
- ✈ Acorde a la naturaleza de las reclamaciones instauradas en la Institución, el conocimiento para resolverlas no debe encontrarse centralizado en una sola dependencia, siendo indispensable la coordinación armónica de las áreas en cuyas funciones esté la proyección y custodia de la información requerida, en procura de garantizar la efectiva defensa institucional; coordinación que estará en cabeza de la Secretaria General

Capacitación: Personal de la IUBello.

Se requiere constante capacitación a los servidores, en especial a aquellos encargados de tramitar los derechos de petición, quejas, realizar visitas, adelantar investigaciones y proyectar los actos administrativos, con el fin de generar políticas claras de respuesta a cada situación de cara a la satisfacción y oportunidad de contestación los peticionarios, generando buenas prácticas que lleven a resolver de fondo cada caso planteado.

Demás acciones preventivas:






- ✈ Promover la adopción de prácticas responsables para garantizar la eficacia de las actividades misionales respecto a sus funciones de control, inspección y vigilancia, al cual será revisada por la Oficina de Control Interno a fin de obtener mejores resultados en la eficiencia de la presente política.
- ✈ Promover el conocimiento de todas las áreas del daño antijurídico que puede generarse en la IUBello, por acciones u omisiones por parte de

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 8622
✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello




algún funcionario, indicando la forma de afectar al Instituto con cada situación.

-  Mantener actualizado el mapa de riesgos, previa evaluación individual de cada uno de ellos para luego agruparlos con el fin de atenderlos por materias de manera integral.
-  Impulsar la realización de comités con determinada periodicidad que permitan la interacción y socialización de las responsabilidades de cada una de las áreas, en las que se identifiquen los riesgos de daño antijurídico.
-  Fomentar en los servidores públicos de la Institución, el estudio de temas específicos y afines con la defensa judicial en general, a través de la capacitación en seminarios, diplomados y cursos de actualización que contribuirán con el eficiente ejercicio de sus funciones.
-  Capacitación a los funcionarios encargados de la supervisión, con el fin de prevenir acciones judiciales por falla en el servicio por falta de control y vigilancia.
-  Los abogados que representen a la IUBello, en todo momento deberán defender los intereses públicos de la Institución, en forma diligente y respetuosa, de conformidad a las disposiciones legales, los principios y obligaciones que regulan el ejercicio de la abogacía.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDADES:

Para la implementación y debida ejecución de los lineamientos esbozados, se hace necesario establecer las siguientes responsabilidades, evaluaciones y seguimiento:

Funciones del Comité de Conciliación. Como instancia administrativa fundamental para la defensa de los intereses de la entidad, el Comité de Conciliación de la Institución Universitaria Pública de Bello tendrá las siguientes responsabilidades frente a la presente política:

-  Priorizar en cada una de sus sesiones las actividades de capacitación, la identificación de nuevos riesgos y la evaluación de las medidas de prevención y defensa del daño antijurídico de la IUBello.
-  Mantener actualizado el mapa de riesgos de la Institución, realizando una evaluación individual de cada riesgo para luego agruparlos y atenderlos por materias de manera integral.
-  Impulsar la realización de comités con determinada periodicidad que permitan la interacción y socialización de las responsabilidades de cada

CONTACTO

 **Teléfono:** 304 478 8622

 **Email:** rectoria@iubello.edu.co

 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

una de las áreas, facilitando la identificación de riesgos de daño antijurídico.

- ✦ Decidir, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas y evitando lesionar el patrimonio público.

Responsabilidades de la Oficina Jurídica (Secretaría General).

- ✦ La Oficina Jurídica deberá elaborar y presentar semestralmente un informe detallado respecto de la actividad litigiosa de la Institución.
- ✦ Este informe tendrá como finalidad hacer un seguimiento riguroso de los procesos judiciales debidamente actualizados y evaluar la efectividad de las medidas de mitigación implementadas en la vigencia.
- ✦ Garantizar que los abogados que representen a la IUBello defiendan en todo momento los intereses públicos de la Institución en forma diligente y respetuosa, conforme a las disposiciones legales.

Responsabilidades de la Oficina de Control Interno. Para garantizar la eficacia de la política, la Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias legales, deberá:

- ✦ Revisar y auditar la adopción de prácticas responsables que garanticen la eficacia de las actividades misionales de la Institución, con el fin de obtener mejores resultados en la eficiencia de esta política.
- ✦ Ejercer vigilancia especial sobre el cumplimiento normativo en los tiempos y la calidad de las respuestas a los derechos de petición por parte de las diferentes dependencias.
- ✦ Participar activamente como invitado permanente en las sesiones del Comité de Conciliación, aportando su visión transversal sobre el control de los procesos en la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL. El comité de conciliación con el apoyo de las áreas competentes deberá estructurar y ejecutar un plan de capacitación constante dirigido a todo el personal. Este plan deberá enfocarse en:

- ✦ La normativa que atañe a cada dependencia, garantizando la actualización constante del normograma institucional.

CONTACTO

☎ **Teléfono:** 304 478 8622
✉ **Email:** rectoria@iubello.edu.co

📍 **Dirección:** Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello

- Temas específicos y afines con la relación laboral administrativa y la defensa judicial, mediante seminarios, diplomados y cursos de actualización.
- Capacitación específica a los funcionarios encargados de la supervisión de contratos, con el fin de prevenir acciones judiciales por fallas en el servicio, omisiones de control y vigilancia, y la configuración del contrato realidad.
- Formación especial para los servidores encargados de tramitar derechos de petición y quejas, buscando generar buenas prácticas que lleven a resolver de fondo cada caso planteado

ARTÍCULO SEPTIMO. PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. Una vez expedida la presente Resolución, la Institución Universitaria Pública de Bello (IUBello) deberá ordenar su publicación al interior de la Institución para garantizar su estricto cumplimiento.

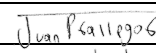
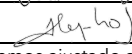
ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que le sean contrarias.

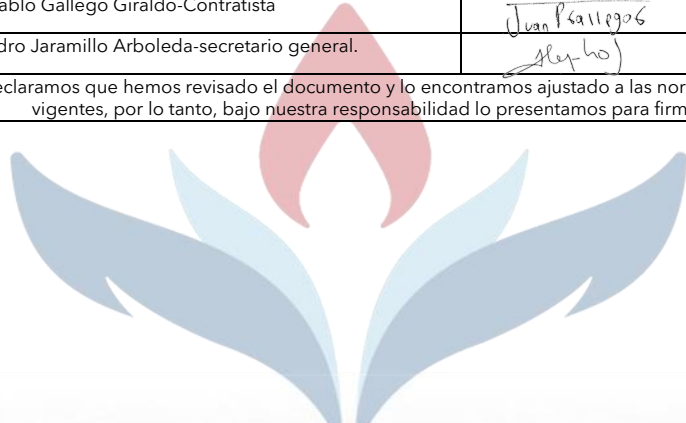
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO.

Rectora.
IUBello.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Pablo Gallego Giraldo-Contratista		07/04/2026
Aprobó:	Alejandro Jaramillo Arboleda-secretario general.		07/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



CONTACTO

Teléfono: 304 478 8622

Email: rectoria@iubello.edu.co

Dirección: Carrera 50 #46-45 Manchester, Bello